



DECRETO ALCALDIA N° 007-2023-ALC/MDCH

Chaclacayo, 08 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 031-2023-SGPV-GDS/MDCH de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 102-2023-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 136-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 137-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 489-2023/MDCH, que aprueba el Reglamento del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chaclacayo, establece que mediante decreto de alcaldía se convoca a elecciones de la representantes de las organizaciones del Distrito de Chaclacayo ante CCLD señalando lugar, fecha y hora de realización de elecciones, con una anticipación de 20 días calendarios;

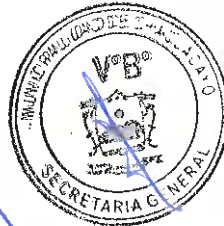
Que, mediante el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 006-2023-ALC, se decreta convocar al proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chaclacayo, para el día 24 de setiembre del 2023 (...);

Que, mediante el Informe N° 031-2023-SGPV-GDS/MDCH de fecha 04 de agosto del 2023, la Subgerencia de Participación Vecinal, haciendo suyo la Carta N° 003-2023—VECINOS EN ACCION que expresan plazos limitados que coinciden con las festividades patrias, señala que es necesario la ampliación de plazo para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) Chaclacayo; asimismo, a través del Informe N° 102-2023-GDS-MDCH, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el pedido y cuenta con pronunciamiento de la Gerencia Asesoría Jurídica que emite opinión legal favorable;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del art. 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero: **AMPLIAR** la convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chaclacayo, para el día 22 de octubre del 2023, en el mismo lugar y horario establecido en el Decreto de Alcaldía N° 006-2023-ALC/MDCH de fecha 12 de julio de 2023, conforme al cronograma siguiente:






N°	DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
1	Inscripciones Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil	Hasta 31/08/2023	Biblioteca Municipal
2	Pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal, respecto a las solicitudes de inscripción efectuadas hasta el cierre del Registro de Organizaciones.	Hasta el 08/09/2023	Biblioteca Municipal
3	Plazo de atención de recurso de reconsideración ante la Sub Gerencia de Participación Vecinal	Hasta el 13/09/2023	Biblioteca Municipal
4	Absolución del recurso de apelación, mediante resolución emitida por la Gerencia de Desarrollo Social	18/09/2023 al 20/09/2023	Biblioteca Municipal
5	Publicación del Padrón Electoral	25/09/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad
6	Instalación del Comité Electoral	26/09/2023	Biblioteca Municipal
7	Inscripción de Candidatos	27/09/2023 al 10/10/2023	Biblioteca Municipal
8	Publicación de Lista de Candidatos	11/10/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad
9	Presentación de tachas	12/10/2023	Biblioteca Municipal
10	Absolución de tachas presentadas a candidatos	13/10/2023	Biblioteca Municipal
11	Publicación definitiva de Lista de Candidatos	16/10/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad
12	Acto Electoral	22/10/2023	Biblioteca Municipal
13	Publicación de Resultados	23/10/2023	Portal web y espacios publicos de la Municipalidad

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO



SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

